Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1162/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio Nº 1073/2013 de 13 de Mayo de 2013, que adjudica a **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la Propuesta Pública N°041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil ", ID 3447-105-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1508/13 de 11 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro con la Empresa Entel PCS Telefonía e Internet Móvil S.A., suscrito entre las partes el 24 de Mayo de 2013, con duración hasta el 24 de Mayo de 2015; Memorando N° 121/15 de 15 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", suscrito el 24 de Mayo de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., Rut 96.806.980-5**, en adelante la Empresa, representada por don **Mario Alberto Nuñez Popper**, RUT 8.165.795-5, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N°687, Piso 13, Comuna las Condes, Santiago; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública Nº 41/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil" ID 3447-105-LP13; desde el **25 de Mayo de 2015** hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine de la adjudicación de la próxima licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **20 de Julio de 2015**. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**Suministro de Telefonía e Internet Móvil**", suscrito el 24 de Mayo de 2013, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor, hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine

de la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000 ni del **20 de Julio de 2015**. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a las siguientes cuentas:

- **N° 215.22.05.006 "Telefonía Celular"** del Presupuesto **Municipal**, según corresponda.
- **N° 215.22.05.007 "Acceso a Internet"** del Presupuesto **Municipal**, según corresponda.
- **N° 215.22.05.006 "Telefonía Celular"** del Presupuesto de **Salud**, según corresponda.
- **N° 215.22.05.007 "Acceso a Internet"** del Presupuesto de **Salud**, según corresponda.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal